

PAGINA	PAGINA
primera convocatoria del cupo global número 62, «Motores marinos y terrestres no liberados y piezas para su fabricación».	
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la primera convocatoria del cupo global número 63, «Motobombas y motocompresores no liberados».	1589
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la primera convocatoria del cupo global número 64, «Máquinas de coser de tipo doméstico y sus partes y piezas».	1589
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la primera convocatoria del cupo global número 65, «Aparatos receptores de televisión y radio».	1590
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la primera convocatoria del cupo global número 66, «Aparatos emisores y emisores-receptores».	1590
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Decreto 57/1976, de 23 de enero, por el que se dispone el cese del Subsecretario de Turismo y de los Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.	1551
Decreto 58/1976, de 23 de enero, por el que se nombran Subsecretario de Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.	1551
Resolución de la Dirección General de Cultura Popular por la que se otorga el «Premio Nacional para Empresas Discográficas».	1591
MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Decreto 59/1976, de 23 de enero, por el que cesa como Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación don Fernando Ballesteros Morales.	1551
Decreto 60/1976, de 23 de enero, por el que cesa como Director general de Urbanismo don Emilio Larrodera López.	1551
Decreto 61/1976, de 23 de enero, por el que cesa como Inspector general del Ministerio de la Vivienda don Jenaro Cristos de la Fuente.	1551
Decreto 62/1976, de 23 de enero, por el que se nombra Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación a don Antonio Vallejo Acevedo.	1551
Decreto 63/1976, de 23 de enero, por el que se nombra Director general de Urbanismo a don José Espinet Chanco.	1551
Decreto 64/1976, de 23 de enero, por el que se nombra Inspector general del Ministerio de la Vivienda a don Francisco Perales Madueño.	1551
Orden de 5 de diciembre de 1975 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.	1591
Orden de 19 de diciembre de 1975 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en la calle Clariano, número 28, de Valencia, de doña Vicenta Estreder Mora.	1592
Orden de 18 de enero de 1976 por la que se aprueba la norma tecnológica NTE-FCH/1976, «Fachadas: Carpintería de hormigón».	1543
Orden de 22 de enero de 1976 por la que cesa don Francisco Perales Madueño como Subdirector general de Gestión Urbanística de la Dirección General de Urbanismo.	1551
Resolución del Instituto Nacional de Urbanización por la que se delegan atribuciones en los Directores técnicos y Secretario general del Organismo y en los Delegados provinciales y especiales del Ministerio de la Vivienda.	1549
SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Decreto 65/1976, de 23 de enero, por el que se dispone el cese de don Pascual Calderón Ostos como Delegado nacional de Provincias.	1552
Decreto 66/1976, de 23 de enero, por el que se nombra a don Manuel Ortiz Sánchez Delegado nacional de Provincias.	1552
ADMINISTRACION LOCAL	
Resolución de la Diputación Provincial de Jaén referente a la oposición para proveer una plaza de Economista, clasificada en el subgrupo A), Técnicos de Administración Especial.	1580
Resolución de la Diputación Provincial de Madrid por la que se hace pública la lista provisional de admitidos a la oposición directa y libre convocada por esta Corporación para proveer seis plazas del Cuerpo Técnico de Administración General.	1580
Resolución del Ayuntamiento de Elche por la que se hace pública la lista provisional de admitidos a la oposición convocada para cubrir tres plazas de Auxiliares de Administración General.	1581
Resolución del Ayuntamiento de Langreo por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.	1592
Resolución del Ayuntamiento de Linares sobre convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración General por oposición libre.	1581
Resolución del Ayuntamiento de Santa Brígida por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo.	1581

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

1532 *ORDEN de 15 de enero de 1976 por la que se delegan atribuciones para la expedición de pasaportes diplomáticos.*

Excelentísimo señor:

Con objeto de agilizar la expedición de pasaportes diplomáticos y de servicio, he tenido a bien delegar en V. E. las atribuciones que en esta materia me corresponden.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1976.

AREILZA

Excmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

MINISTERIO DE HACIENDA

1533 *ORDEN de 16 de enero de 1976 por la que se dan normas para la contabilización por la Banca de los fondos depositados en la misma por las Cooperativas de Crédito.*

Ilustrísimo señor:

La importancia que van alcanzando los saldos que las Cooperativas de Crédito mantienen con la Banca, aconseja dar a éstos análogo tratamiento al que por Orden ministerial de 21 de diciembre de 1971 se estableció para los de las Cajas de Ahorros, lo que permitirá evitar la confusión de los recursos procedentes de ellas con los obtenidos de los particulares y de las Empresas, facilitando una mayor exactitud en el balance consolidado de nuestro sistema crediticio.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta del Banco de España y vista la solicitud del Consejo Superior Bancario, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º En el balance tipo que para las Empresas bancarias inscritas en el Registro de Bancos y Banqueros se estableció en la Orden de 28 de junio de 1950, se introducen las siguientes modificaciones:

1.ª El epígrafe I, «Caja y Bancos», del activo y su rúbrica, «Bancos y Cajas de Ahorro», se denominarán en lo sucesivo «Caja y Entidades de Crédito y Ahorro» y «Entidades de Crédito y Ahorro», respectivamente.

2.ª El epígrafe III, «Bancos y Cajas de Ahorro», del pasivo, pasará a denominarse «Entidades de Crédito y Ahorro».

2.º En el balance confidencial tipo que por Orden de este Departamento de 1 de julio de 1968 se estableció para todas las Empresas bancarias, se hacen las siguientes modificaciones:

1.ª Al epígrafe «Caja y Bancos» del activo, que en lo sucesivo se denominará «Cajas y Entidades de Crédito y Ahorro», se adicionarán las rúbricas 1.10, «Entidades Oficiales de Crédito», y 1.11, «Cooperativas de Crédito».

2.ª Al epígrafe «Bancos y Cajas de Ahorro» del pasivo, que de ahora en adelante se llamará «Entidades de Crédito y Ahorro», se añadirá la rúbrica 3.7, «Cooperativas de Crédito».

3.º Los saldos que en los balances bancarios luzcan a favor de las Cooperativas de Crédito en la rúbrica 3.7, a que se refiere el número anterior, seguirán computándose como recursos ajenos para el cálculo del coeficiente de inversión.

4.º La presente Orden será de aplicación a partir de los balances que se formulen el 31 de marzo de 1976 y, en consecuencia, desde dicha fecha, todos los saldos activos y pasivos de la Banca a nombre de las Cooperativas de Crédito se reflejarán exclusivamente en los epígrafes y rúbricas a que se refieren los dos primeros números de esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1976.

VILLAR MIR

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía Financiera.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

1534 *ORDEN de 12 de enero de 1976 por la que se prorroga para el ejercicio económico de 1976 la delegación de funciones conferidas a los Gobernadores civiles por Orden de 19 de abril de 1974 sobre visado de los acuerdos de las Corporaciones Locales en materia de retribuciones complementarias de sus funcionarios.*

Ilustrísimo señor:

Persistiendo las mismas razones que justificaron la Orden de 19 de abril de 1974, delegando en los Gobernadores civiles el ejercicio de la facultad de visado de los acuerdos de las Corporaciones Locales sobre aplicación del régimen de retribuciones complementarias de sus funcionarios, conferida a esa Dirección General por el artículo 16 de la Orden de este Departamento de 23 de octubre de 1973,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha resuelto prorrogar durante el ejercicio económico

de 1976 la aplicación de la Orden de 19 de abril de 1974, en su integridad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 12 de enero de 1976.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

1535 *ORDEN de 16 de enero de 1976 por la que se aprueba la norma tecnológica NTE-FCH/1976, «Fachadas: Carpintería de hormigón».*

Ilustrísimo señor:

En aplicación del Decreto 3565/1972, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 15 de enero de 1973), a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación y previo informe del Ministerio de Industria y del Consejo Superior de la Vivienda,
Este Ministerio ha resuelto:

Artículo 1.º Se aprueba provisionalmente la norma tecnológica de la edificación, que figura como anexo de la presente Orden, NTE-FCH/1976, «Fachadas: Carpintería de hormigón».

Art. 2.º La presente norma desarrolla a nivel operativo la norma básica: EH-73, «Instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armado» (Decreto 3082/1973, de 19 de octubre) y regula las actuaciones de diseño, cálculo, construcción, control, valoración y mantenimiento.

Art. 3.º La presente norma entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y podrá ser utilizada a efectos de lo dispuesto en el Decreto 3565/1972, con excepción de lo establecido en sus artículos 8.º y 10.

Art. 4.º En el plazo de seis meses naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la entrada en vigor que en el artículo anterior se señala y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.º del Decreto 3565/1972, las personas que lo crean conveniente, y especialmente aquellas que tengan debidamente asignada la responsabilidad de la planificación o de las diversas actuaciones tecnológicas relacionadas con la norma que por esta Orden se aprueba, podrán dirigirse a la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación (Subdirección General de Tecnología de la Edificación, Sección de Normalización), señalando las sugerencias u observaciones que a su juicio puedan mejorar el contenido o aplicación de la norma.

Art. 5.º 1. Consideradas, en su caso, las sugerencias remitidas, y a la vista de la experiencia derivada de su aplicación, la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación propondrá a este Ministerio las modificaciones pertinentes a la norma que por la presente Orden se aprueba.

2. Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, sin que hubiera sido modificada la norma en la forma establecida en el párrafo anterior, se entenderá que ha sido definitivamente aprobada, a todos los efectos prevenidos en el Decreto 3565/1972, incluidos los de los artículos 8.º y 10.

Art. 6.º Quedan derogadas las disposiciones vigentes que se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 16 de enero de 1976.

LOZANO VICENTE

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.